



VALPARAÍSO, 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 1034

La Cámara de Diputados, en sesión 11° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Una de las labores que el legislador ha encomendado a los establecimientos del área de la salud es la realización o contribución a la ejecución de acciones de promoción de la salud de las personas. Específicamente, en el Título Preliminar del Libro Sexto del Código Sanitario se dispone aquello.

La promoción adecuada y en forma equitativa de la salud sexual y reproductiva es sumamente relevante para un país. Implica comprometerse y valorizar buena parte del catálogo de derechos que nuestra Constitución y diversos Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes aseguran a todas las personas.

Se suele pensar - erróneamente- que la regulación de la anticoncepción es una cuestión que compete de forma exclusiva a las mujeres. En este sentido, existe la equivocada tendencia a creer que los tratamientos anticonceptivos (ya sean hormonales y/o que impliquen intervenciones quirúrgicas) es algo que les compete solo a ellas. Por el contrario, quienes suscribimos este proyecto de resolución comprendemos que es una labor que debiera comprometer a hombres y mujeres por igual. Estimamos que los establecimientos de las redes asistenciales de salud, deben promocionar y tender a implementar en términos equitativos las acciones de salud que tengan por objeto la esterilización voluntaria de los hombres y mujeres por igual.

De todos los métodos anticonceptivos, la esterilización masculina es la más efectiva y menos nociva para la salud. Así, la vasectomía se constituye como una poderosa herramienta de control de la natalidad. Tiene la virtud de ser ambulatoria e inocua. Se trata de una oclusión bilateral de los conductos deferentes y puede realizarse en cualquier etapa de la vida reproductiva del varón. Es un procedimiento de cirugía menor que puede realizarse en forma ambulatoria, con anestesia local y que solo requiere un pabellón quirúrgico de cirugía menor. Se pueden usar una o



dos incisiones pequeñas en el escroto o la técnica "sin bisturí" con una punción única en el rafe medio del escroto para abordar los deferentes.

Sumado a todo lo anterior, podemos señalar que también existen otras técnicas de vasectomía, de carácter reversible, las cuales también estimamos que debe fomentarse su implementación en las redes asistenciales de salud. Es importante destacar que mediante la ligadura o corte de los conductos seminales, no se produce perjuicio en la secreción interna de las glándulas sexuales; así que las personas operadas continúan siendo capaces de tener una relación sexual, pero ya no lo son de procrear.

Hoy en día, no existe un adecuado nivel de promoción de éste y otros métodos y tratamientos anticonceptivos y/o de esterilización masculina. Es una cuestión profundamente discriminatoria y sexista que debe corregirse.

En atención a los argumentos anteriormente esgrimidos, estimamos que lo que planteamos en este proyecto de resolución, puede llegar a ser, efectivamente un remedio adecuado para restablecer el vigor y la salud de nuestro pueblo. Es necesario darle un nuevo enfoque y contenido a la protección de la salud sexual y reproductiva. De esa forma, podremos avanzar en este importante aspecto de nuestra sociedad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministerio de Salud, para que considere promover la implementación del procedimiento de esterilización quirúrgica masculina ambulatoria, denominado vasectomía, en todos los prestadores públicos y privados del país.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



DANIELLA CICARDINI MILLA
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados